

PROCESO: EJECUTIVO - INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS  
DEMANDANTE: CARMEN ALICIA ZAPATA ARAQUE C.C. 37'934.282  
DEMANDADO: ANA MERCEDES SIERRA GONZÁLEZ C.C. 28'010.009  
RADICADO: 680013103011 2017 00118 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho el proceso con la solicitud de terminación allegada en memorial firmado por la parte demandante, aunada a la solicitud de pago de los títulos a su favor. No hay embargo de remanentes. Bucaramanga, 16 de enero de 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

#### **Rad. 2017-00118-00**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Viene al Despacho un memorial firmado por la parte ejecutante dentro del presente proceso **EJECUTIVO** a través de incidente de regulación de honorarios, es decir, por la Abogada **CARMEN ALICIA ZAPATA ARAQUE**, en el que solicitó:

- 1. Se sirva AUTORIZAR el pago de la obligación cobrada a través del proceso ejecutivo a continuación seguido en este Juzgado en la suma DE \$15.431.803.*
- 2. Agradezco que LOS TITULOS salgan a mi nombre por los valores aprobados por el Despacho en proveídos señalados, con el fin de lograr el cobro de los mismos ante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.*
- 3. Una vez se expidan los títulos se de por terminado el proceso ejecutivo haciendo las anotaciones correspondientes y ordenándose el archivo del mismo.*

Como lo solicitado es congruente con las decisiones tomadas en el proceso verbal principal, especialmente en el Auto del 13 de diciembre de 2023, el Despacho deberá atender favorablemente lo solicitado, destacando las constancias de títulos judiciales constituidos a favor de la ejecutante y que obran en los PDF 21 y 22 del cuaderno principal de la ejecución.

En síntesis, bajo la égida del artículo 461 *ibidem* el Despacho atenderá favorablemente lo solicitado, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares.

Por consiguiente, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Por Secretaría **PROCEDER AL PAGO** de los siguientes títulos a favor de la Abogada **CARMEN ALICIA ZAPATA ARAQUE C.C. 37'934.282:**

PROCESO: EJECUTIVO - INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS  
DEMANDANTE: CARMEN ALICIA ZAPATA ARAQUE C.C. 37'934.282  
DEMANDADO: ANA MERCEDES SIERRA GONZÁLEZ C.C. 28'010.009  
RADICADO: 680013103011 2017 00118 00

| TÍTULO          | MONTO        | A FAVOR DE                                     |
|-----------------|--------------|--|
| 460010001825795 | \$15'200.000 | CARMEN ALICIA ZAPATA ARAQUE C.C.<br>37'934.282 |
| 460010001845212 | \$231.803    | CARMEN ALICIA ZAPATA ARAQUE C.C.<br>37'934.282 |

**SEGUNDO: DECLARAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso ejecutivo instaurado por **CARMEN ALICIA ZAPATA ARAQUE C.C. 37'934.282**, en contra de **ANA MERCEDES SIERRA GONZÁLEZ C.C. 28'010.009**, conforme lo expuesto *ut supra*.

**TERCERO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

**CUARTO:** Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** definitivamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 005 del 25 de enero de 2024

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec88d5f6dc225dc390dcca07f871e4ae53a8b4841b754f9d988a7dfed58fa04f**

Documento generado en 24/01/2024 03:36:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**